

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°281-2020 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE LA  
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

---

Se inicia la Sesión Ordinaria No. 281-2020 celebrada el 2 de diciembre del 2020 al ser las diecisiete horas y tres minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión Ordinaria 281-2020 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

**Asistentes:**

- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven. Casa de habitación, Escazú, quien preside al inicio de la sesión.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, casa de habitación, Mora, Colón.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, Guadalupe, Goicoechea, San José.
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública, desde casa de habitación, Vásquez de Coronado.
- Luis Diego Aguilar, Oficina, Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social, casa de habitación, San Juan de Tibás.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, Guápiles Pococí, Limón.

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Casa de habitación, Llorente de Tibás.

**Ausentes justificados:**

- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, Presidencia de la República.
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Don Luis indica que durante la presente sesión se encuentra reemplazando a doña Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, tal y como lo establece la Ley 8261 y su respectivo Reglamento y menciona que también excusaron su ausencia a la Junta Directiva de hoy el Señor Randall Otárola, Viceministro de la Presidencia, dado que está en una sesión final por el proceso de diálogo y Evelyn xx que por temas laborales se le complicó su participación en esta sesión. Alejandro Uzaga señala que la Señora Patricia Mora, hizo la justificación de su ausencia.

**1. Lectura y aprobación de la agenda**

1. Lectura y aprobación de la agenda
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura y aprobación de actas.
4. Asuntos de la Presidencia.
  - 4.1 Propuesta de calendario de sesiones Junta Directiva del 2021.
5. Asuntos Dirección Ejecutiva
  - 5.1 Resolución nómina de elegibles N° 054-2020, producto del Concurso Interno CI-01-2018 del Ministerio de Cultura y Juventud.
  - 5.2 CPJ- AL-117- 2020 criterio legal referente al Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital. N° 22.206, en seguimiento al acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°280-2020
  - 5.3 Proceso de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven
  - 5.4 Convenio marco de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Consejo de la Persona Joven.
6. Correspondencia
  - 6.1 Oficio MCJ-AI-362-2020, correspondiente a la Asesoría No. 5 sobre la Sostenibilidad Financiera de la Institución y requerida por la Contraloría General de la República.
7. Asuntos de los Directivos
  - 7.1 Uso del recurso de los superávits de los Comités Cantonales de la Persona Joven que no se pudieron conformar. Geison Valverde Méndez.
  - 7.2 Comités Cantonales de la Persona Joven. Emmanuel Muñoz.
  - 7.3 Encuesta Nacional de Juventudes. Emmanuel Muñoz.

**ACUERDO N°1:** Se acuerda aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°281-2020. 5 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

No hay participación de personas externas en la presente sesión.

3. Lectura y aprobación de actas.

Se indica por parte de don Luis Antonio que se encuentran todavía en revisión por lo cual nos e tienen actas para aprobación el día de hoy.

4. Asuntos de la Presidencia.

4.1 Propuesta de calendario de sesiones Junta Directiva del 2021.

**Junta Directiva-Consejo de la Persona Joven**

**Calendario Sesiones 2021 Hora: 5:00 p.m.**

**Modalidad: Plataforma Teams/Sala de Sesiones de Planificación (CENAC)**

Mes	I Sesión	II Sesión
Enero	13	20
Febrero	3	17
Marzo	3	17
Abril	7	28
Mayo	5	19
Junio	2	16
Julio	7	28
Agosto	4	18
Setiembre	1	22
Octubre	6	27
Noviembre	3	17
Diciembre	1	8

Don Luis presenta a consideración de esta Junta Directiva la propuesta del calendario de sesiones ordinarias para el próximo año 2021, básicamente teniendo en cuenta mantener los miércoles siempre a las diecisiete horas, concenso que ha habido hasta ahora con respecto a la fecha y hora de las sesiones, cumpliendo con la ley de sesionar de manera ordinaria dos veces al mes y además acomodando las fechas de las sesiones a la dinámica institucional de presentación de informes financieros y de metas que la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda solicitan entregar en determinadas fechas, los cuales tienen que ser conocidos y aprobados por esta Junta Directiva.

Comenta que de no haber observaciones al presente calendario se procedería a tomar el respectivo acuerdo y por ende se darían por convocadas estas sesiones para el año 2021.

Geison consulta lo referente a lo indicado en modalidad de las sesiones: "plataforma teams y la sala de sesiones" es que se va a hacer en las dos modalidades o algunas van a ser virtuales y otras en la sala de sesiones. Don Luis indica que aquí lo que se está convocando son las fechas y hora, pero sin embargo eventualmente podrán ser presenciales las sesiones y de ser así se realizan en la sala de sesiones de Planificación Institucional del CENAC, ubicado a la par del Viceministerio de Juventud, pero como no se sabe aún, la modalidad sería virtual a menos que se indique lo contrario.

**ACUERDO N°2:** Se acuerda aprobar la propuesta del calendario de sesiones ordinarias de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven para el próximo año 2021. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**5. Asuntos Dirección Ejecutiva**

5.1 Resolución nómina de elegibles N° 054-2020, producto del Concurso Interno CI-01-2018

del Ministerio de Cultura y Juventud.



Don Luis se refiere a que en sesión anterior esta Junta Directiva una ratificación de la decisión tomada por la Jefatura respectiva sobre el nombramiento en propiedad de varios funcionarios que estaban de manera interina y el día de hoy presenta la nómina faltante de ese concurso interno correspondiente a la nómina de la compañera Nazareth Cubillo, quien trabaja en el Centro Cívico por la Paz de Cartago. Indica que la nómina recibida contiene a dos personas, incluyendo a Nazareth Cubillo quien es la titular de la plaza y otra persona, donde Nazareth tiene una nota de 75 y la otra persona con nota de 100 y con el fin de tener un mejor margen de decisión se convocó a entrevistas con ambas personas para poder conversar y tener un acercamiento más directo.

Señala que la compañera Nazareth es quien se desempeña actualmente en el cargo y hasta donde llega su conocimiento es muy buena funcionaria, que además tiene un rol muy importante, no solo en el Centro Cívico sino en diferentes espacios de representación institucional del Consejo de la Persona Joven frente a otras comisiones externas, además se le ha pedido un informe a Nazareth donde detalla todas las funciones que actualmente realiza y por otro lado el Señor Olman Solís trabaja en el Museo Nacional, en el área de Museos Nacionales y Comunitarios, entonces considera que es muy buen profesional, no obstante su experiencia es un poco en otra línea. Ha trabajado por ejemplo cuando una comunidad quiere tener un Museo, le presentan el proyecto a él, entonces esta área que él coordina se encarga de hacer todo el proceso de generar el proyecto, que este sea de la comunidad y no del Museo Nacional y de cómo obtener la sostenibilidad de ese museo en el largo plazo y la apropiación por parte de la comunidad del museo y no tiene experiencia en juventudes, tiene experiencia en población de adulto mayor, que es el otro lado de la pirámide poblacional y no conoce el modelo de centros cívicos, ni del enfoque de prevención de la violencia aunque sí tenía conocimiento en trabajo con comunidades.

Don Luis indica que producto de las entrevistas ratifica que la persona idónea para estar en ese cargo es la actual titular, la compañera Nazareth Cubillo y posterior a las entrevistas don Olman remite un correo que se muestra en este espacio, donde dice que mejor se elija a alguien más en el puesto, ya que él tiene proyectos personales y profesionales que va a priorizar, además de que las entrevistas dejaron muy claro que el perfil de Nazareth es el idóneo.

Se incorpora a la presente sesión la Señora Alejandra Acuña, Viceministra de Salud, al ser las diecisiete horas y catorce minutos.

Don Luis señala que en este caso se presenta a esta Junta Directiva la lectura y aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

**ACUERDO N°3:** Se aprueba el nombramiento en propiedad de la señora Nazareth Raquel Cubillo Rodríguez, cédula de identidad N° 1-1125-0338, escogido de la Nómina de elegibles N° 054-2020 que resulta del Concurso Interno CI-01-2018 del Ministerio de Cultura y Juventud, para el puesto N° 509552, Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Antropología. Este nombramiento rige a partir del 16 de diciembre del año 2020. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5.2 CPJ- AL-117- 2020 criterio legal referente al Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital. N° 22.206, en seguimiento al acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°280-2020.

Don Luis indica que este fue un acuerdo donde doña Margareth le solicitó a la Dirección Ejecutiva un criterio legal sobre el Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital. N° 22.206, el cual se está discutiendo en este momento en la Asamblea Legislativa y que busca justamente ampliar el acceso de comunidades alejadas al internet, que en realidad es un derecho humano en estos tiempos, por lo que básicamente se respalda este criterio, el cual es positivo, de respaldo este proyecto de ley.



CPJ AL-117- 2020  
21 de noviembre de 2020

Don Luis

Luis Antonio Gutiérrez Jiménez  
Director Ejecutivo  
Consejo de la Persona Joven

Estimado Señor:

Reciba nuestros cordiales saludos. Por haberme informado la Nueva Dirección mediante su correo electrónico y también en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N° 280-2020, realizada el 18 de noviembre del 2020, que se celebró en línea.

ACUERDO N°3: Se aprueba el nombramiento en propiedad de la señora Nazareth Raquel Cubillo Rodríguez, cédula de identidad N° 1-1125-0338, escogido de la Nómina de elegibles N° 054-2020 que resulta del Concurso Interno CI-01-2018 del Ministerio de Cultura y Juventud, para el puesto N° 509552, Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Antropología. Este nombramiento rige a partir del 16 de diciembre del año 2020. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Los presentes saludos cordiales en nombre del Consejo de la Persona Joven.

Atentamente,  
Luis Antonio Gutiérrez Jiménez  
Director Ejecutivo  
Consejo de la Persona Joven

en el desarrollo social integral de los jóvenes y que están fuertemente vinculados a la ciencia, la tecnología y la innovación.

El caso de los centros educativos es una de las áreas prioritarias que la Fundación ha comprometido que muchos niños y jóvenes del país puedan acceder a internet, internet educativa, que se agrupe más allá de lo que la comunidad o el espacio tecnológico brindados en los hogares de sus familias que impulsen un aprendizaje virtual de calidad.

Con el presente se pretende motivar, fortalecer la infraestructura en telecomunicaciones de calidad, modernización de los centros para la conectividad, así como también el equipamiento y contenidos educativos necesarios para que se pueda tener una brecha digital equitativa, por ende, para una mayor cantidad de jóvenes y niñas en posibilidades de acceder a estos servicios que el Estado debe garantizar, impulsando con ello que la tecnología motivada a ser un vector para la promoción de los conocimientos tecnológicos básicos para acceder a la educación a través de Internet.

Es más todavía, es claro que dicho proyecto busca a nivel de políticas públicas fortalecer y promover los aspectos educativos que se encuentran tanto en la Ley 8091 Ley General de la Persona Joven, y sus reformas, como en la Constitución, Reorganización de los Derechos de los Jóvenes Jóvenes.

Libertad de Expresión  
Derecho a la educación  
Derecho a la formación profesional  
Derecho al desarrollo  
Derechos relacionados al uso de las nuevas tecnologías o la libertad informática.

**II. Antecedentes**

**El acceso a internet como derecho humano**

En la Resolución A/RES/75/17 de 2020, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 75.º período de sesiones, se reconoce el acceso a internet como un derecho humano esencial para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y para el desarrollo sostenible, y se insta a los Estados a garantizar el acceso a internet como un derecho humano esencial para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y para el desarrollo sostenible.

El acceso a internet como un derecho humano esencial para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y para el desarrollo sostenible es un derecho humano esencial para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y para el desarrollo sostenible.

El acceso a internet como un derecho humano esencial para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y para el desarrollo sostenible es un derecho humano esencial para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y para el desarrollo sostenible.

El texto redactado por el Magistrado Fernando Cruz establece que a la luz de la necesidad de la información y del conocimiento, el derecho de todos los jóvenes a acceder y participar en la producción de la información y del conocimiento en un nivel equitativo fundamental, por sus roles, acceso y la participación plena de estos parámetros a la totalidad de la redacción, además, que algunas veces se expresan cuando se habla de personas jóvenes cuyos condiciones sociales y económicas resultan ser un impedimento para su desarrollo e integración dentro de la sociedad.

El AEE está obligado a prestar el servicio de Internet gratuito para a las instituciones educativas para proporcionar un acceso equitativo para la generación de un espacio público como los telecentros educativos, para tener la infraestructura necesaria para garantizar la expansión de las tecnologías y promover hacer accesible a la información de habitantes del país el servicio público de telecomunicaciones que se pretende ofrecer, así como también garantizar la conectividad y la información de todos los jóvenes que por una zona está aislada, sea por razones de conectividad de infraestructura tecnológica o existan una brecha digital que no permite la totalidad de un servicio educativo para una capacitación amplia para las personas el servicio gratuito para la expansión de esta red en responsabilidad de la institución educativa.

Tal y como el Primer Informe del Estado del Estado de la Libertad de Expresión, Información y Acceso a Internet, este es un gran indicador de la calidad de vida de los jóvenes, así como una forma legal que garantiza el acceso a Internet como derecho y es un indicador legal que es de los jóvenes sobre su libertad de expresión que define la existencia de un derecho a la comunicación.

El acceso a la comunicación incluye la existencia de espacios tecnológicos y sociales abiertos para el intercambio de información, el debate y el diálogo democrático que facilita la construcción de consensos e iniciativas colectivas que contribuyen a fortalecer la ciudadanía (Barrón 2007).

En ese sentido, es claro que los jóvenes no pueden ser ajenos a sus derechos a la comunicación, toda vez que, como miembros importantes de la sociedad civil, ellos deben de participar en la toma de decisiones de la forma más adecuada de hacerlo en términos de participación más directa a la comunicación. Por esta razón, es un principio como el que se pretende implementar el servicio de un derecho como el de comunicación, incluso individualmente o en grupo, y por ende, sea una posibilidad de participación dentro de su entorno inmediato.

El acceso a estas tecnologías, en concreto, es el tratamiento básico para dar forma al servicio de Internet, fundamentalmente, como la participación democrática, desarrollo de proyectos, el acceso a la información y los servicios públicos en línea, el derecho a relacionarse con los poderes públicos por medios electrónicos y la transparencia administrativa entre otros factores, ya que además el carácter de derecho fundamental que resulta el acceso a estas tecnologías, concretamente al derecho de acceso a internet o sea red social (Resolución N° 12790-2020 Sala Constitucional).

Asimismo, resulta importante destacar que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 75/17 de 2020 reconoce el derecho a la internet como un derecho humano que es un derecho humano esencial para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y para el desarrollo sostenible, y se insta a los Estados a garantizar el acceso a internet como un derecho humano esencial para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y para el desarrollo sostenible.

El texto redactado por el Magistrado Fernando Cruz establece que a la luz de la necesidad de la información y del conocimiento, el derecho de todos los jóvenes a acceder y participar en la producción de la información y del conocimiento en un nivel equitativo fundamental, por sus roles, acceso y la participación plena de estos parámetros a la totalidad de la redacción, además, que algunas veces se expresan cuando se habla de personas jóvenes cuyos condiciones sociales y económicas resultan ser un impedimento para su desarrollo e integración dentro de la sociedad.

El AEE está obligado a prestar el servicio de Internet gratuito para a las instituciones educativas para proporcionar un acceso equitativo para la generación de un espacio público como los telecentros educativos, para tener la infraestructura necesaria para garantizar la expansión de las tecnologías y promover hacer accesible a la información de habitantes del país el servicio público de telecomunicaciones que se pretende ofrecer, así como también garantizar la conectividad y la información de todos los jóvenes que por una zona está aislada, sea por razones de conectividad de infraestructura tecnológica o existan una brecha digital que no permite la totalidad de un servicio educativo para una capacitación amplia para las personas el servicio gratuito para la expansión de esta red en responsabilidad de la institución educativa.

Tal y como el Primer Informe del Estado del Estado de la Libertad de Expresión, Información y Acceso a Internet, este es un gran indicador de la calidad de vida de los jóvenes, así como una forma legal que garantiza el acceso a Internet como derecho y es un indicador legal que es de los jóvenes sobre su libertad de expresión que define la existencia de un derecho a la comunicación.

El acceso a la comunicación incluye la existencia de espacios tecnológicos y sociales abiertos para el intercambio de información, el debate y el diálogo democrático que facilita la construcción de consensos e iniciativas colectivas que contribuyen a fortalecer la ciudadanía (Barrón 2007).

En ese sentido, es claro que los jóvenes no pueden ser ajenos a sus derechos a la comunicación, toda vez que, como miembros importantes de la sociedad civil, ellos deben de participar en la toma de decisiones de la forma más adecuada de hacerlo en términos de participación más directa a la comunicación. Por esta razón, es un principio como el que se pretende implementar el servicio de un derecho como el de comunicación, incluso individualmente o en grupo, y por ende, sea una posibilidad de participación dentro de su entorno inmediato.

El acceso a estas tecnologías, en concreto, es el tratamiento básico para dar forma al servicio de Internet, fundamentalmente, como la participación democrática, desarrollo de proyectos, el acceso a la información y los servicios públicos en línea, el derecho a relacionarse con los poderes públicos por medios electrónicos y la transparencia administrativa entre otros factores, ya que además el carácter de derecho fundamental que resulta el acceso a estas tecnologías, concretamente al derecho de acceso a internet o sea red social (Resolución N° 12790-2020 Sala Constitucional).

El texto redactado por el Magistrado Fernando Cruz establece que a la luz de la necesidad de la información y del conocimiento, el derecho de todos los jóvenes a acceder y participar en la producción de la información y del conocimiento en un nivel equitativo fundamental, por sus roles, acceso y la participación plena de estos parámetros a la totalidad de la redacción, además, que algunas veces se expresan cuando se habla de personas jóvenes cuyos condiciones sociales y económicas resultan ser un impedimento para su desarrollo e integración dentro de la sociedad.

El AEE está obligado a prestar el servicio de Internet gratuito para a las instituciones educativas para proporcionar un acceso equitativo para la generación de un espacio público como los telecentros educativos, para tener la infraestructura necesaria para garantizar la expansión de las tecnologías y promover hacer accesible a la información de habitantes del país el servicio público de telecomunicaciones que se pretende ofrecer, así como también garantizar la conectividad y la información de todos los jóvenes que por una zona está aislada, sea por razones de conectividad de infraestructura tecnológica o existan una brecha digital que no permite la totalidad de un servicio educativo para una capacitación amplia para las personas el servicio gratuito para la expansión de esta red en responsabilidad de la institución educativa.

Tal y como el Primer Informe del Estado del Estado de la Libertad de Expresión, Información y Acceso a Internet, este es un gran indicador de la calidad de vida de los jóvenes, así como una forma legal que garantiza el acceso a Internet como derecho y es un indicador legal que es de los jóvenes sobre su libertad de expresión que define la existencia de un derecho a la comunicación.

El acceso a la comunicación incluye la existencia de espacios tecnológicos y sociales abiertos para el intercambio de información, el debate y el diálogo democrático que facilita la construcción de consensos e iniciativas colectivas que contribuyen a fortalecer la ciudadanía (Barrón 2007).

En ese sentido, es claro que los jóvenes no pueden ser ajenos a sus derechos a la comunicación, toda vez que, como miembros importantes de la sociedad civil, ellos deben de participar en la toma de decisiones de la forma más adecuada de hacerlo en términos de participación más directa a la comunicación. Por esta razón, es un principio como el que se pretende implementar el servicio de un derecho como el de comunicación, incluso individualmente o en grupo, y por ende, sea una posibilidad de participación dentro de su entorno inmediato.

El acceso a estas tecnologías, en concreto, es el tratamiento básico para dar forma al servicio de Internet, fundamentalmente, como la participación democrática, desarrollo de proyectos, el acceso a la información y los servicios públicos en línea, el derecho a relacionarse con los poderes públicos por medios electrónicos y la transparencia administrativa entre otros factores, ya que además el carácter de derecho fundamental que resulta el acceso a estas tecnologías, concretamente al derecho de acceso a internet o sea red social (Resolución N° 12790-2020 Sala Constitucional).

El uso de dispositivos móviles desde que en Panamá hubo acceso al gas, más de cuatro o cinco días por lo que, más computados a abandonar las aulas para trabajar en sus hogares, además de cumplir con sus deberes académicos, se encuentran que la educación hoy en día es en una modalidad híbrida, así como la presencia de tecnología en muchos de sus lugares. En un mundo de virtualidad de muchos de sus servicios al punto de verse obligados a abandonar sus rutinas de educación física.

De ahí que la atención del presidente como de las instituciones involucradas en el presente (Ministerio de Educación Pública (MEP) y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MCTI)) deben ser consideradas como una oportunidad para avanzar en la transformación digital y que a través de estas se abra un nuevo paradigma educativo.

A pesar de que uno de los aspectos positivos que tiene Costa Rica es que en los últimos años la cantidad de hogares con acceso a internet aumentó de manera considerable, lo mismo que el uso de internet móvil. Para todo lo publicado, pero es especial para los jóvenes, es muy importante que el Estado continúe su acción a futuro.

Es importante que el acceso a los nuevos tecnologías sea flexible no solo los posibilidades de recibir información de información e innovaciones, sino que un puente a las personas en contacto con la realidad colectiva y la participación ciudadana.

En esta sesión el apoyo que parte de los diferentes sectores de sociedad hacia este tipo de iniciativas es importante con respecto con las políticas públicas dirigidas para los jóvenes, porque es que se reconocen que el Estado los respalda con recursos financieros, además de que se respaldan el derecho a la educación, a la libertad de expresión e información, el derecho a una formación profesional, a su desarrollo y a todos aquellos derechos reconocidos con el uso de las nuevas tecnologías en la libertad de expresión.

En consecuencia que el proyecto contribuye positivamente con el desarrollo de los jóvenes que se encuentran en las etapas de estudio, como a la comunidad en general, como a la comunidad de estudiantes que para fortalecer la conectividad permite el acceso de todos y todas los estudiantes al servicio e internet, como datos de forma permanente, además de que se puede acceder al desarrollo social, económico y político del país, o cualquier otro caso, la calidad de vida de los jóvenes y personas que integran el tejido social de nuestro país, además de que el acceso a internet, permite generar oportunidades de emprendimientos, la creación de la brecha digital y la alfabetización digital de los jóvenes.

Los beneficiarios de dicho proyecto son los jóvenes, así como la población en general en contextos donde la conectividad educativa del sistema de educación pública y la cobertura de los centros de prestación de servicios públicos del MCTI y de otros de sus Centros Comunitarios de Innovación (CCI) tendrá prioridad en dicho

espacio y aquellos jóvenes que viven en zonas rurales, tanto como usuarios de los servicios de gas.

Además, es importante que con la Alfabetización Digital, el gobierno pueda desarrollar un cambio en la sociedad a través del aprendizaje continuo para avanzar como país y como Nación. El punto de partida de la innovación, los cambios que contribuyen a la sociedad global de este siglo.

El principal factor de crecimiento y la sustentabilidad de cualquier país es el conocimiento y la principal fuente de información de mundo de todo mundo los jóvenes son los dispositivos de estudio. Los dispositivos de estudio deben cumplir un papel esencial para el desarrollo de la sociedad. La actualización de estos dispositivos es la actualización de las personas, el acceso a los servicios de información y el proceso de producir bienes y servicios. Pero es sobre todo la importancia de estos dispositivos de actualización para poder superar las etapas de desarrollo más rápido de una sociedad, el aprendizaje es el factor más rápido de todo el mundo. Pero que una sociedad se produzca de forma sostenible, es importante que los estudiantes de los países siempre continúen aprendiendo desde la infancia para estar preparados para el mundo de la "edad de la información" (Luis, 2019).

La ODECA recomienda a este conocimiento como "Iniciativas de Conectividad" y según este concepto se refiere a las tecnologías que permiten todos los niveles, niveles desde el individuo, los grupos, las instituciones, la sociedad en su conjunto como la conexión con los conocimientos como proceso, como producto y como servicio, así como la participación de las personas y las instituciones como actores y productores. Una iniciativa es una inversión del conocimiento, además de que el conocimiento, así como las políticas, el conocimiento de conectar con el uso de los recursos y materiales de la sociedad. Además, el estudio de ODECA de las "Iniciativas de Conectividad" reconoce la necesidad digital y la necesidad de fortalecer un enfoque integral, que sea centrado con la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural (UNESCO, 2005).

Finalmente de los jóvenes y jóvenes universales que la principal política de bienestar de este país es el acceso a los servicios públicos de manera sostenible, es claro que desde el Consejo Nacional de la Persona Joven se debe apoyar esta iniciativa, toda vez que es que se pretende en que sea el primer paso para lograr una parte de los servicios y bienes de las universidades que el Estado los proporciona en materia de conectividad, acceso a los servicios tecnológicos, que permitan utilizar para los jóvenes de manera sostenible.

Los resultados de este y otros proyectos deben ser evaluados de manera constante que afecten a la población joven, así como el contenido del proyecto como a personas y cambio de actitud y la capacidad de adaptación de las personas jóvenes para el desarrollo de sus vidas y crecimiento personal, académico y laboral. De los resultados que el presente proyecto de ley tiene un impacto positivo y favorable que el Estado se pueda permitir de los cambios que los jóvenes en los procesos

producción del país con la que comparemos con los gobiernos públicos que se dirijan a favor de la población joven del país.

Condiciones:

Nombre del Comité	Integrantes	IDE (MCTI)	Comité Asesorante
Presidente	Presidente	IDE (MCTI)	Comité Asesorante
Vicepresidente	Vicepresidente	IDE (MCTI)	Comité Asesorante
Secretario	Secretario	IDE (MCTI)	Comité Asesorante
Procurador	Procurador	IDE (MCTI)	Comité Asesorante
Asesor Legal	Asesor Legal	IDE (MCTI)	Comité Asesorante
Asesor Técnico	Asesor Técnico	IDE (MCTI)	Comité Asesorante

Una vez conocido el criterio legal correspondiente y no habiendo comentarios, consultas al respecto, don Luis presenta el acuerdo para su respectiva aprobación.

**ACUERDO N°4:** Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva a trasladar el criterio legal vertido en el Oficio CPJ- AL-117- 2020, a la Asamblea Legislativa para que sea del conocimiento e incluido en el expediente legislativo respectivo. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Don Steven agradece a la Junta Directiva el respaldo a este proyecto presentado en conjunto a la Diputada Yorleny León y el Ministerio de Educación Pública, importante para poder mover los recursos que están ahí en FONABE y ponerlos donde más se requiere. Indica que es un proyecto trabajado con toda la seriedad del caso y consideran que va a ayudar si bien no a toda, una gran parte de la población que requiere de estos servicios, entonces agradece el respaldo al Proyecto de Ley.

Don Luis semana que es una iniciativa muy positiva, se priorizó la emisión del criterio dada la importancia que tiene el proyecto lo cual es de gran ayuda para lograr avanzar en el trámite un criterio positivo de una institución pública relevante en la materia que toca el proyecto.

**5.3 Proceso de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven**

Don Luis indica que la Ley de la Persona Joven establece que los Comités Cantonales deben conformarse en los meses de octubre y noviembre, cuyo plazo ya venció el pasado lunes 30 de noviembre y en la presente sesión se dan los resultados de ese proceso. Menciona que el Consejo de la Persona Joven se abocó a asesorar a las 82 Municipalidades con miras a tener los 82 Comités conformados y al día de hoy se tienen 76 acuerdos recibidos ya que actualmente se desarrolla el proceso de revisión de estos acuerdos pues se han detectado algunos de ellos con errores, por ejemplo el de Jacob de Garabito, donde el acuerdo nombra a tres personas nada más y son siete que hay que nombrar, lo que puede generar problemas, pero se espera que esos 76 acuerdos recibidos, al día de hoy, se traduzcan en Comités debidamente conformados.

Se tienen dos comités no conformados: Goicoechea y Alajuela.

Cuatro comités pendientes de recibir que serían los Comités de Upala, Cartago, Osa y Golfito, que se tiene entendido que ya se aprobaron los acuerdos respectivos, pero que no se han recibido aún los acuerdos de notificación.

Don Luis considera que 76 es un número positivo, con la esperanza que se aumente un poco ese número.

A la consulta del Directivo Emmanuel, con respecto al porcentaje de dos años atrás cuánto era, Don Luis indica que hace dos años se estaba en 70 Comités, apuntándole a un porcentaje deseable.

Emmanuel señala que en el caso de Garabito ellos interpretan que se apegan a la prórroga y nombran a las personas que estaban pendientes, que habían renunciado, entonces va en esa línea. Don Luis menciona que Garabito está entre los acuerdos recibidos, sin embargo, se encuentra en revisión, a ver si no tomaron un acuerdo específico.

Don Luis responde a consulta de Emmanuel sobre los comités no conformados e indica que de momento los Comités no conformados, Goicoechea y Alajuela, porque no se tomó un acuerdo, al menos donde se conoce, sin embargo, como parte de la etapa de revisión, esto se tiene que empatar con la posibilidad de la prórroga automática. En el caso de Alajuela lamentablemente sí es un Comité no conformado del todo.

Emmanuel indica que en el caso de Alajuela estuvo detrás del tema y tratando de ver cómo se le ayudaba, sin embargo, fue imposible.

Don Luis aprovecha para agradecer a Emmanuel, Geison, Evelyn, doña Margareth, también al Directorio de la Asamblea ya que envió un correo solicitando el apoyo, ya que hace semana y medio se identificaron casos de riesgos y aunque no se puede decir que ya se salvaron, están en etapa de revisión, pero al menos don Luis expresa que sintió ese apoyo y respaldo, sobre todo acá de Emmanuel y Geison quienes muy activamente se involucraron.

Emmanuel agradece a don Luis porque siempre estuvo anuente a todas las consultas por parte de los tres directivos representantes de la Asamblea y el Directorio de la Asamblea, por el compromiso total por parte del Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, Luis Antonio González, de ver que ha sido de hombro a hombro para sacar la tarea adelante, reitera el agradecimiento a don Luis.

Don Luis indica que considera es su deber, con mucho gusto, y agradece más bien toda la confianza de vuelta.

Al ser las diecisiete horas y veintiséis minutos se incorpora doña Margareth Solano Sánchez, Presidenta de este órgano colegiado.

Doña Margareth saluda a los presentes e informa que debido a tener que atender una llamada de la Señora Ministra doña Sylvie Durán, le solicitó a don Luis iniciar la presente sesión. Se complace ingresar a la sesión y escuchar a Emmanuel agradecer por la gestión realizada por don Luis y se alegra de que se puedan agilizar bastantes procesos a nivel de Consejo y Comités Cantonales que benefician a las juventudes de este país.

Geison menciona que se suma al agradecimiento de Emmanuel para con don Luis, indica que estuvo llamando y fue a algunas municipalidades, el día que iban a conformar, para colaborarles y considera que fueron muchas las que se conformaron, fue un esfuerzo bastante grande que se hizo en conjunto.

Emmanuel extiende su agradecimiento también a sus compañeros, Evelyn y a Geison, porque en verdad fue un trabajo de hombro a hombro, para ir ayudándoles, incentivarlos, fomentar la participación de las personas jóvenes dentro de los comités cantonales y considera que es algo que deben realizar de los directivos, un trabajo de territorio, ir desde las bases construyendo y fortaleciendo lo que es el Sistema Nacional de Juventudes. Agrega que se debe impulsar desde ahora para que los que están conformados ejecuten los proyectos y trabajen articuladamente para fortalecer y nuevamente darle músculo a ese Sistema que particularmente quiere mucho, ya que ha crecido en él y expresa que esto le da mucha alegría.

Doña Margareth agradece a Geison, Evelyn y Emmanuel a don Luis y a todas las personas que se pusieron la camiseta porque es consciente de los grandes desafíos que ha tenido el Sistema Nacional de Juventudes, sobre todo los Comités Cantonales tanto en su proceso de conformación como en la ejecución de su presupuesto y considera que algo muy valioso que se tiene en este momento tiene que ver en darle seguimiento a estos gobiernos locales en la próxima conformación no incurra el desconocimiento u otras cosas a las que se apegan para no conformarse, entonces hay una ventaja ahí la Unión de Gobiernos Locales ha apoyado también el Instituto de Fomento Municipal, hay que aprovechar todo esto para iniciar otra vez otro proceso de sensibilización a los que no conformaron y de seguimiento a los conformados e ingresar sobre todo al tema de la elaboración de proyectos para la ejecución de estos recursos.

Indica que la afectación que está teniendo la institucionalidad pública con el tema del presupuesto es bastante grande, por lo que estos recursos que llegan a los comités cantonales son muy valiosos para poder trabajar de forma articulada, por ejemplo menciona que junto con salud tienen todas las áreas rectoras de salud anuentes a colaborar, doña Alejandra ha apoyado con esto y ahora hay que enviar las notas a la nueva conformación de los Comités para que conozcan y conecten con estas unidades regionales. Menciona que, con el Ministerio de Educación Pública, don Steven se pueden hacer muchas cosas, se tiene un Viceministro que tiene que ver con todo el tema de asociatividad y resalta la presencia de esta Junta Directiva de lujo, como pocas en el país donde se tiene la participación de tantos Viceministros. Felicita y agradece a todos por esa labor.

Don Luis se suma a este agradecimiento a doña Alejandra y a doña Margareth por haber facilitado el espacio con doña Marcela Guerrero quien hizo una convocatoria muy amplia con gobiernos locales, de alto nivel, abierta, pero con esa legitimidad que fue algo no realizado antes y que hacía falta, cuyo espacio fue de mucho provecho para todas las partes.

Emmanuel hace eco de las palabras de don Luis Antonio, porque este encuentro que hubo con las autoridades municipales se hicieron consultas donde se evidenció que hay desconocimiento. Agradece también a doña Margareth y a doña Alejandra como una aliada con quien desean seguir contando con ella y fortaleciendo este sistema.

Doña Alejandra menciona que el estar en estos espacios donde se tiene contacto con tantos jóvenes de cómo transmiten esa energía en el trabajo y considera clave, ya que se tuvo este espacio volver a desarrollar otro espacio con el régimen municipal donde una vez que se tienen estos comités conformados, agradecer el proceso desarrollado y ahora sí vienen los proyectos y ver cómo este intercambio de información es importante para estos municipios para evitar el desconocimiento, siendo este un trabajo que empieza.



Emmanuel menciona que esto es muy importante porque muchas municipalidades quieren utilizar esos recursos y se dio con Turrialba donde el Concejo quería utilizar los recursos del superávit anteriores de otros años para proyectos de la municipalidad, por lo cual es importante aclararlo y dejarlo establecido dentro de este criterio pero darle el eje central a la consulta o solicitud que hace Geison de que si no están conformados no pueden ser utilizados y menciona que son tres años que deja de tener un proyecto la validez.

Al ser las diecisiete horas y cincuenta y dos minutos se retiró don Luis Diego Aguilar.

**ACUERDO N°6:** Se acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven un criterio técnico sobre el uso de presupuesto de superávit de los Comités Cantonales de la Persona Joven, específicamente de los que no están conformados. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

#### 7.2 Comités Cantonales de la Persona Joven. Emmanuel Muñoz.

El Directivo Emmanuel indica que este punto ya lo mencionó a través de esta sesión de Junta Directiva, es ver cómo se puede buscar los aliados estratégicos nuevamente para hacer encuentros regionales con las autoridades locales para fortalecer los Comités Cantonales de la Persona Joven, pero principalmente el tema de la discusión es la reglamentación.

Doña Margareth menciona a don Luis indicarle a la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil cómo elaborar una estrategia de capacitación y sensibilización, a manera de dialogo entre las contrapartes y los Comités Cantonales, es importante pedirle esto al equipo y que se presente a esta Junta Directiva esta ruta y también ver cómo se pueden ir sumando, unirse a este trabajo de esta Junta Directiva. Emmanuel indica que tal vez traer una propuesta de una construcción de un proceso metodológico y que ojala el estandarte de esta propuesta sea establecer la capacitación y un reglamento, así como también la ejecución presupuestaria deber cómo se puede trabajar los superávits de los Comités Cantonales de la Persona Joven, tales como Buenos Aires, Golfito, que es muy grande, en un proceso metodológico de una ruta de capacitación regional para ver cómo se puede trabajar esa línea y lo otro es sobre la solicitud a don Luis de traer un documento de los Comités que fueron conformados en definitivo.

Doña Margareth indica que don Luis tendrá presente esto y también que la Unidad de Promoción contacte a Emmanuel para que le involucren en el proceso, a lo que don Luis considera que para este año está difícil porque la Unidad de Promoción está con el boot camp y con este tema de los Comités Cantonales, pero si es factible para enero y febrero del 2021. Emmanuel sugiere invitar también a Geison, quien tiene una amplia experiencia en los Comités Cantonales de la Persona Joven y puede aportar bastante.

#### 7.3 Encuesta Nacional de Juventudes. Emmanuel Muñoz.

Emmanuel consulta si existe en el Consejo de la Persona Joven, una encuesta que se hizo de la Encuesta Nacional de Juventudes de la cantidad de personas jóvenes, un porcentaje, dentro de los cantones. Menciona que la encuesta que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Censos(INEC),

Emmanuel solicita a don Luis si se puede facilitar un documento en excel preliminar, que contenga los cantones que se conformaron, cuáles están a la espera y no conformados para hacer del conocimiento de esta Junta Directiva, a lo que don Luis indica que ya se tiene un documento el cual se estará remitiendo.

Doña Margareth indica que también en este mismo documento en excel se puede pedir una reunión al Instituto de Fomento Municipal para tener una con los que ya se conformaron, para poder darles seguimiento a todo el tema de presupuestos y sobre la coordinación que debe existir y del acompañamiento. Otra reunión con los no conformados, para poder ir informando de la pérdida y poder ir sensibilizando respecto al tema de los Comités Cantonales. Menciona que esta pandemia abrió la posibilidad de la virtualidad que permite conectarse con mucha gente y mientras haya un seguimiento político y técnico en estos espacios no hay duda que los comités cantonales realicen sus proyectos y reciban el apoyo que requieren de los municipios.

Emmanuel señala que debe establecer una metodología, para hacer capacitaciones, conversatorios por región para ir vinculando e indicando a los regidores que debe establecer un reglamento de cómo se debe conformar, también de cómo se deben ejecutar los proyectos, darles esas herramientas necesaria del trabajo de los comités cantonales de la Persona Joven, estableciendo una ruta de trabajo, un procedimiento metodológico e ir con ello darle fortalecimiento a las municipalidades y a los comités cantonales que están conformados.

#### 5.4 Convenio marco de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Consejo de la Persona Joven.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**  
R-CONV-478-2020

Entre nosotros, la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**, entidad de personería jurídica número cuatro - cinco cero cinco - cinco cero cuatro dos uno cuatro nueve, representada por el señor **CARLOS ARAYA LEONRO**, [lecto en el congreso, Gestión y control de Unidades y Unidades Públicas, cédula de identidad número tres - cinco trescientos cinco - cinco novecientos noventa y ocho, con domicilio en Turrialba, en su condición de Rector, con facultades de representación legal y extrajudicial, según el artículo cuarenta, inciso a, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, mencionado según acuerdo firme adoptado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria número 617, artículo once, anexo 2, con fundamento en el artículo 36, inciso x, del Estatuto Orgánico, los artículos 4, 8, 10 y 16 de la Ley general de la Administración Pública y el artículo 152 de la Constitución Política, a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que el Tribunal Electoral convocante tenga efecto a su nueva personería que entrará en vigencia y esta fecha formada por el señor del cargo y el **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**, en adelante y para los efectos del presente Convenio, se denominará "CPJ", institución Pública, ubicada en Piedades Publicas de la Persona Joven, siendo su entidad adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, con cédula jurídica tres - cinco cero cinco cero noventa y un mil cuatro ochenta y nueve representada en este acto la señora **MARGARETH GABRIELA SOLANO SANCHEZ**, mayor casada, Panfiteadora Económica y Social, portadora de la cédula de identidad número tres - cuatrocientos cuarenta y dos - ciento sesenta y tres, vecina de

Herrera, Carlo Domingo, Vicepresidente de Juventud, según consta en el Acuerdo Fianzas número 11-P del 15 de mayo de 2019, en su condición de Presidente de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, gobernado en el congreso CPJ, conforme las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley General de la Persona Joven (LGPJ) del 2 de mayo de 2020 y el artículo 11 del Reglamento a la Ley General de la Persona Joven (RGD) del 12 de agosto de 2020, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación en los términos y condiciones siguientes:

**CONSIDERANDO,**

**PRIMERO:** Que la Ley General de la Persona Joven crea en el año 2020 el "CPJ", órgano con desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, y entre de las políticas públicas para la persona joven, de acuerdo al artículo 11 de la mencionada Ley.

**SEGUNDO:** Que el artículo 12 de la mencionada ley expresa que el "CPJ" busca como finalidad elaborar y ejecutar la política pública para las personas jóvenes, e impulsar la creación integral e intersectorial de los espacios jóvenes por parte de entidades públicas y privadas.

**TERCERO:** Que uno de los objetivos que le asigna la ley al Consejo es promover la investigación sobre temas y problemáticas de las personas jóvenes, acciones que ocurren en la Unidad de Investigación y se ha generado el Programa Observatorio de la Persona Joven.

**CUARTO:** Que la "Universidad" es una institución pública de educación superior que hace entre sus fines, promover la ciencia, la investigación y la acción social contribuyendo de esa forma, al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades, la técnica y en general, con el desarrollo del país.

**QUINTO:** Que la "Universidad" cuenta entre sus entidades, con facultades, escuelas, laboratorios, programas, instituciones de educación y acción social, centros e institutos de investigación con gran capacidad humana e infraestructura para llevar a cabo análisis e estudios técnicos en el área de áreas del conocimiento.

**SETO:** Que ambas instituciones tienen interés en desarrollar proyectos, programas, acciones, campañas y de apoyo común, sobre administraciones jóvenes y jóvenes adultos en la medida de sus posibilidades.

**SETO:** Que el desarrollo humano es una responsabilidad de todas las instituciones públicas y privadas en un marco de solidaridad, principio que debe ser orientador de toda acción social.

**OCTAVO:** Que los más nobles principios que regulan la función pública exigen el presente convenio, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles del Estado, lo que garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades, sustentadas debidamente por el ordenamiento jurídico en general y el de cada una de sus instituciones.

**NOVENO:** Que en años anteriores ambas instituciones han realizado acciones conjuntas a través del Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (PIDENA) y del Observatorio del Desarrollo de la Universidad de Costa Rica (ODU) el Centro Caribeñoamericano de Estudios (CCPE) con la Escuela de Estudios Sociales, con la Escuela de Estadística, con el Programa de Inclusión de Personas con discapacidad (ingreso a la Educación Superior (PROIN) con ICR India y la Unidad de Investigación del Consejo de la Persona Joven.

PORTANTO:

<p>tema convenido en el presente CONVENIO MARCO que se regirá por los siguientes términos:</p> <p><b>PRIMERA. EL OBJETO.</b> Tanto el CPJ como la Universidad, estarán interesados y en la elaboración y ejecución de programas, acciones, así como investigaciones, programas de formación profesional, cursos, capacitaciones en general y prestación de servicios profesionales y técnicos, científicos, tecnológicos, programas, planes de acción social, como de investigación, y realización otra actividad que contribuya a la mejora de los servicios que prestan ambas instituciones en materia de juventud. En su oportunidad y de acuerdo a las necesidades de ambas instituciones, se formularán las propuestas y actos de colaboración o se realizarán convenios, acuerdos, pactos, o cualquier otro programa, proyecto o actividad en los que se establezcan las obligaciones y derechos mutuos de las partes suscriptoras.</p> <p><b>SEGUNDA. DE LOS BENEFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL CPJ.</b> Se ha limitado primero de reflexión respecto a la promoción de canales de participación y de cooperación entre las académicas institucionales, docentes e investigadores, investigadores o no. Además, mediante acciones de desarrollo e implementación de acciones o proyectos de investigación o acción social que tengan como centro a las juventudes, promoviendo los derechos y garantías de las personas jóvenes por parte de la academia y del Estado en sus políticas, todos mediante una cultura de autoconciencia sana de integración, participación y representatividad de las juventudes.</p> <p><b>TERCERA. FORMALIDADES DE LAS GESTIONES.</b> Las actividades a realizar serán ejecutadas desde diferentes niveles de cooperación con estas instituciones, entre diferentes unidades académicas, docentes, investigadores, científicos o estudios de investigación de la Universidad y CPJ o alguno de sus programas o proyectos específicos.</p>	<p><b>CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.</b> Ambas partes convienen jointly a desarrollar los proyectos y programas que se suscriben en cada convenio específico. Adicionalmente, ambas partes se comprometen a colaborar, y además, mutuamente, que se comparte, así como el personal técnico, profesional y docente de acuerdo con la necesidad y posibilidades de cada institución.</p> <p><b>QUINTA. DEL COSTE INTERINSTITUCIONAL.</b> Para el adecuado funcionamiento del presente Convenio, se crea un Comité Interinstitucional que se reunirá con el propósito de evaluar, brindar el debido seguimiento y cuando sea necesario del mismo, así como valorar el aporte mutuo brindado por las partes suscriptoras. El Comité estará integrado por cuatro funcionarios de las entidades suscriptoras, dos por parte de la Universidad y dos por parte del CPJ.</p> <p><b>SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.</b> La administración de los recursos financieros que se ingresen de los proyectos que se promuevan a partir de la suscripción del presente Convenio Marco, será atribuida en conjunto por las partes en el momento de suscribir los convenios relativos a los proyectos, en el caso de la Universidad, está su fuera de conformidad con los reglamentos de la Universidad de Costa Rica para la ejecución económica, con el hecho de haberse otorgado el presupuesto por el artículo 12 del Reglamento Universitario, determinado. Designados para la gestión y ejecución de convenios con otras instituciones o organizaciones.</p> <p><b>SEPTIMA. DE LA VIGENCIA.</b> El presente convenio marco tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable a partir de su fecha en que se suscriere, salvo acuerdo por ambas partes. El plazo de vigencia podrá prorrogarse por una única vez, siempre que debiera establecerse por escrito, para lo cual se requiere los gestiones al respecto, tres meses antes de su finalización o en cualquier momento, mediante el cumplimiento de los requisitos y del beneficio institucional y nacional.</p>	<p><b>OCTAVO. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.</b> Tanto el Consejo como la Universidad podrán dar por terminado el presente Convenio de manera unilateral, comunicándolo por escrito su intención a la otra parte y las causas que lo justifiquen, con por lo menos, tres meses de anticipación. La terminación del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando siempre y cuando las causas que motivan la terminación del convenio no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión.</p> <p><b>NOVENO. DE LA ESTIMACIÓN.</b> Por la naturaleza del presente Convenio, se estima que al mismo es de carácter intermedio.</p> <p><b>DÉCIMO. DE LA EJECUCIÓN.</b> El presente Convenio adquiere eficacia una vez sea suscrito por ambas partes, y esta fuerza aplicable los procesos internos para la suscripción del mismo.</p> <p>El presente convenio fue aprobado por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, en Sesión Ordinaria número 281/2020. Acuerdo número 5, celebrada el día de diciembre del dos mil veinte.</p> <p>En fe de lo anterior y plianente conformes, firmamos en dos documentos originales en la Ciudad de San José el día XX de febrero del 2020 de XX del día del mes.</p>
---	--	---

Carlos Arturo Izquierdo Rector Universidad de Costa Rica

Margarith Solano Sánchez Presidenta Junta Directiva Consejo de la Persona Joven

Don Luis indica que es una propuesta de convenio, un texto muy similar al que se ha venido utilizando en varias ocasiones, ya fue revisado por la Asesoría legal del Consejo de la Persona Joven y el departamento legal de la Universidad de Costa Rica e indica que tal vez con el Simposio Nacional de Juventudes que mediante Oficio a todos/as los/as Directivos se les mandó invitación para su participación, quedó muy evidenciada cuán provechoso puede ser el vínculo entre el Consejo de la Persona Joven y la Universidad de Costa Rica para elaborar proyectos y actividades diversas, relacionadas a temas de juventudes. Según lo comentado por la Coordinadora de Investigación, Johanna Arce sobre la creación de una Cátedra de Juventudes en conjunto con el Instituto de Investigaciones Psicológicas que de ahí venía una de las conferencias magistrales que se tuvo durante el Simposio, sobre el tema de identidad de las personas adolescentes, también la vinculación de cara a la IV Encuesta Nacional de Juventudes con la Escuela de Estadística y otros temas que pueden ser de interés.

Menciona que un poco la idea de este convenio marco que no define temas específicos, definiéndose estos a través de cartas de entendimiento o convenios específicos. Este convenio es que el que se tenía antes ya se venció, estando por un solo periodo sin posibilidad de renovarse, por lo cual se presenta este texto ante esta Junta Directiva pueda autorizar a la Presidenta de este órgano colegiado a firmar el convenio y es importante hacerlo cuanto antes ya que pronto habrá cambio de rector y se quiere dejar firmado para evitar su atraso.

Emmanuel consulta cuando es el cambio de rector, a lo que don Luis responde que según lo menciona el Semanario Universidad es el 1 de enero sin embargo indica que tiene una redacción muy genérica y de aquí no se están generando obligaciones financieras para el Consejo de la Persona Joven.

Doña Margareth indica a Geison referente a trabajar más adelante en cosas específicas, que ya cuando se trabaje la especificidad, esto va a ser de acuerdo de las Escuelas en donde haya interés o en las Unidades de Investigación, entonces se van a hacer sus respectivos convenios específicos o cartas de entendimiento, que es lo más común, ya al existir un convenio marco todo se ampara en este convenio para trabajar de una manera más fluida.


Sobre la duración del convenio de cuatro años que menciona Emmanuel, don Luis indica que en efecto su duración es de cuatro años con posibilidad de prórroga una única vez.

A continuación, se procede a dar lectura y aprobación del acuerdo respectivo.

**ACUERDO N°5:** Se acuerda aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y se comisiona a la señora Viceministra de Juventud y Presidenta de este órgano colegiado para la firma del mismo. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**  
6 votos a favor en firme.

## 6. Correspondencia

### 6.1 Oficio MCJ-AI-362-2020, correspondiente a la Asesoría No. 5 sobre la Sostenibilidad Financiera de la Institución y requerida por la Contraloría General de la República.

 <p><b>AUDITORÍA INTERNA</b> 25 de noviembre 2020 MCJ AI 362 2020</p> <p style="text-align: center;"><b>ASesoría No. 05 2020</b></p> <p><i>Señores Junta Directiva Consejo de la Política Pública de la Persona Joven</i></p> <p><i>Estimados señores:</i></p> <p><i>He sido con respecto a ustedes, de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en su inciso f), que señala como una competencia de las auditorías internas, “Abordar, en materia de su competencia, al proceso del cual depende (...)”</i></p> <p><i>La Contraloría General de la República por medio del oficio No. 12880 (DIRC 09) del 20 de agosto del 2020, se solicitó a esta Auditoría Interna realizar una Asesoría sobre el estudio de la continuidad institucional y los servicios públicos, considerando los siguientes aspectos: (a) la continuidad institucional y (b) sostenibilidad financiera.</i></p> <p><i>Dado lo anterior y atendiendo el punto (b) requerido por el Órgano Contralor, se emite el presente documento, con el propósito de efectuar una Asesoría a este Órgano Contralor, respecto a la sostenibilidad financiera ante la emergencia sanitaria.</i></p> <p><i>En primera instancia, es importante hacer referencia a que la sostenibilidad financiera es la capacidad institucional de gestionar los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo, que le permitan atender sus compromisos actuales y asegurar la continuidad del servicio, considerando los ingresos futuros y un nivel de deuda que no genere presión financiera.</i></p> <p><i>Dado lo anterior, se realizó el análisis de la sostenibilidad financiera del Consejo de la Persona Joven, a partir de información contable y presupuestaria al 30 de junio del 2020. Esto considerando tres componentes de análisis: Liquidez, Endeudamiento/Solvencia y Rendimiento, para los efectos de se permiten tener indicadores financieros que sustentan la información requerida en los casos en que se puede contar con la información, esto por cuanto por la actividad propia de este Consejo, no contaba con algunos de las cuentas necesarias.</i></p> <p style="text-align: right;"><small>Tiempo: 09/02/2020 21:58 Nº de Documento: No. P. J. Cultura 05-21-21</small></p>	 <p><b>AUDITORÍA INTERNA</b> 25 de noviembre 2020 MCJ AI 362 2020</p> <p><i>Para mejor comprensión, es importante citar lo siguiente:</i></p> <p><b>Liquidez:</b> Es la capacidad que tienen las instituciones de atender sus obligaciones en el corto plazo.</p> <p><b>Endeudamiento y Solvencia:</b> Evalúa la solidez de una entidad con su capacidad para cumplir con todas sus obligaciones de pago en el mediano y largo plazo, así como la composición de los mecanismos de deuda que utiliza.</p> <p><b>Rendimiento:</b> Es el beneficio económico de la institución en relación con los recursos utilizados para obtenerlo.</p> <p><i>Ahora bien, para el análisis que nos ocupa se utilizó la herramienta facilitada por la Contraloría General de la República, desmenuando los indicadores y analizando únicamente los que de acuerdo a la información suministrada por la administración parecieran resolverlo.</i></p> <p><i>Así las cosas, es importante mencionar que la información financiera, es un pilar fundamental en la gestión pública, ya que permite prever y generar información que evidencia la realidad económica y financiera de una institución. La calidad de esa información, se ve afectada por un factor crítico y más aún en un contexto volátil y de alta incertidumbre como el que atraviesa el país producto de la emergencia sanitaria, esto debido a la necesidad de disponer de datos que permitan tener su situación financiera, como un insumo relevante para la rendición de cuentas y toma de decisiones.</i></p> <p><i>Dicha información financiera, será de calidad cuando abarque necesariamente las características cualitativas (relevancia, representación fiel, comprensibilidad, oportuna, verificabilidad, comparabilidad), definidas en el marco conceptual de las NIIF.</i></p> <p><i>Esta Auditoría Interna, en proceso de identificar la capacidad institucional de este Órgano Desconcentrado de gestionar los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo, que le permitan atender sus compromisos actuales y asegurar la continuidad del servicio, considerando los ingresos futuros y un nivel de deuda que no genere presión financiera, emite el análisis respecto sustentado en la información contable y presupuestaria brindada por este Consejo, la cual se presenta a continuación.</i></p> <p style="text-align: right;"><small>Tiempo: 09/02/2020 21:58 Nº de Documento: No. P. J. Cultura 05-21-21</small></p>	 <p><b>AUDITORÍA INTERNA</b> 25 de noviembre 2020 MCJ AI 362 2020</p> <p><i>Es importante indicar (para mejor comprensión del presente documento, que el análisis se presentará por cada uno de los tres componentes, como se encuentran detallados en la herramienta utilizada)</i></p> <p><b>1. Componente Liquidez</b></p> <p><i>Este componente se encuentra compuesto por cuatro indicadores, de los cuales se consideró tres de ellos, de acuerdo a la información contable y presupuestaria suministrada por la administración de este Órgano. Cabe mencionar que los indicadores se aplican con la información al 30 de junio del 2020. Por otra parte, para efectos del presente análisis no se incluyó el indicador Equilibrio Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes, esto debido a que este Órgano Desconcentrado no refleja Ingresos Corrientes en la información suministrada, lo que no permite la comparación de los datos comparados.</i></p> <p><i>En dicho análisis, se pudo obtener en cuanto a la Liquidez Corriente al 30 de junio del 2020, que la institución cuenta con un indicador de 127.86, lo que significa que el Consejo de la Persona Joven tiene la capacidad de cubrir en 127.86 veces sus obligaciones en el corto plazo o sus compromisos vigentes en el periodo concernido, por medio de sus activos corrientes.</i></p> <p><i>También, es importante mencionar que existe una variación del año 2019 respecto al 2020 de -21.14%, observando que no se logra determinar de las Notas a los Estados Financieros, ya que los datos incluidos en la columna 2019 del Balance Comparativo al 30 de junio 2020, corresponde a los datos a Diciembre 2019, por lo que no habría una base de comparación en este caso. Es oportuno indicar que al encontrar los estados comparativos del 2020 con datos referidos al 2019, también en las Notas se muestra dicho error, situación que llama la atención al esta Auditoría Interna, puesto que según indica el sector Contralor de este Consejo, el Departamento Financiero del Ministerio de Cultura y Juventud que emite la información, y tiempo el análisis de la Contabilidad Nacional, le han señalado esos errores de registro en los Balances.</i></p> <p><i>Una vez detallada la situación, el sector Contralor procedió a remitir la información requerida al 30 de junio del 2020, para poder atender lo requerido por esta Auditoría.</i></p> <p><i>Lo que se desprende de los Estados Financieros, es que los Activos Corrientes sustentados al igual que los Pasivos Corrientes, solo que el Activo en mayor proporción lo que está en el resultado obtenido y por ende en la variación al comparar la información al 30 de junio 2020 y la del 30 de junio 2019.</i></p> <p style="text-align: right;"><small>Tiempo: 09/02/2020 21:58 Nº de Documento: No. P. J. Cultura 05-21-21</small></p>
 <p><b>AUDITORÍA INTERNA</b> 25 de noviembre 2020 MCJ AI 362 2020</p> <p><i>Es importante, que este comportamiento en las cuentas que informan tanto en el Activo Corriente como en el Pasivo Corriente, sea suficientemente aclarado en las respectivas notas, además de que la información debe incluirse en los Estados al nivel correspondiente como bien lo indica la Contabilidad Nacional en sus directrices que señala los Estados Financieros por Ingreso. Lo anterior, con el fin de proporcionar una mejor comprensión de las variaciones de la información y así efectuar una información concisa de la misma.</i></p> <p><i>Por otra parte, en lo que respecta al indicador Dependencia de Transferencia Corriente que al 30 de junio del 2020, reflejó un resultado de 368.08%, lo que indica que existe un alto grado de dependencia de la transferencia recibida y que de no recibirse en algún momento la acostumbrada habría un riesgo muy alto de no cumplir con los objetivos institucionales, toda vez que de acuerdo al resultado obtenido se depende en porcentaje muy alto de la transferencia para operar los gastos del periodo.</i></p> <p><i>Además, de acuerdo a la comparación de la información al 30 de junio del 2020 con la información suministrada al 30 de junio del 2019, se observa una variación del 2.54% donde se refleja una leve disminución en la dependencia del giro de la transferencia. Esto principalmente se generó, debido a una disminución de los Ingresos por Transferencias Corrientes y de los Gastos. En este caso, como se indicó anteriormente, no se pudo obtener una mayor explicación en las Notas aclaratorias respecto a la variación en estos cuentas, por lo que es de vital importancia que se amplíe las aclaraciones contenidas en las notas y que además se realicen las comparaciones correspondientes de un periodo a otro.</i></p> <p><i>Sobre el indicador Relación de Gastos e Ingresos Ejecutados (RGEI), el mismo al 30 de junio del 2020, mostró un resultado de 28.77% que significa que el Consejo de la Persona Joven es capaz de cubrir 28.77% de sus Gastos. Tal como 28.77% de los Ingresos que reporta sus cuentas de los Ingresos de Vigencias Anteriores.</i></p> <p><i>También, este indicador reflejó al 30 de junio del 2020 una variación del 0.67% respecto a la información suministrada al 30 de junio del 2019, producto de que al 30 de junio del 2020 disminuyeron tanto los Gastos como los Ingresos, sin embargo, estos últimos en mayor proporción, ya que para ese trimestre se contó con Recursos de Vigencias Anteriores que disminuyeron aún más los Ingresos y que incidieron en la variación reflejada.</i></p> <p style="text-align: right;"><small>Tiempo: 09/02/2020 21:58 Nº de Documento: No. P. J. Cultura 05-21-21</small></p>	 <p><b>AUDITORÍA INTERNA</b> 25 de noviembre 2020 MCJ AI 362 2020</p> <p><b>2. Componente Endeudamiento y Solvencia</b></p> <p><i>En este componente se evalúa la solvencia o solidez de una entidad, es decir, la capacidad para cumplir con todas las obligaciones de pago, en el mediano y largo plazo. A su vez se analizará la composición de los mecanismos de deuda que permitan incrementar los recursos financieros de la institución.</i></p> <p><i>El componente de Endeudamiento y Solvencia, se encuentra conformado por seis indicadores, de los que, según la información recibida y brindada por la administración de este Consejo de la Persona Joven, se podrá analizar tres indicadores. Cabe mencionar que los indicadores se aplican con la información al 30 de junio del 2020.</i></p> <p><i>Entre los indicadores que no se pudo calcular y analizar, se encuentra el indicador Débito de la Caja Financiera sobre la Estructura de Gastos, al no contar en la información suministrada por este Órgano Desconcentrado con Gastos Financieros. Tampoco se pudo resolver el indicador Nivel de Endeudamiento respecto a Ingresos Propios, esto debido a que el Consejo no refleja en su información financiera Ingresos Propios, según lo facilitado a esta oficina.</i></p> <p><i>Asimismo, el indicador Capacidad de los ingresos corrientes para la atención del servicio de la deuda (Amortización e Intereses) no fue posible calcularlo, esto por cuanto en la información suministrada no se reflejan Gastos por Amortización Ejecutados, Gastos por Intereses, Comisiones Ejecutadas e Ingresos Corrientes Ejecutados.</i></p> <p><i>Ahora bien, en dicho análisis se pudo calcular y analizar el indicador de Solvencia, que reflejó un resultado de 148.96, lo que significa que el este Órgano Desconcentrado tiene la capacidad de cubrir 148.96 veces los compromisos de acuerdo a como se van presentando. De otra manera, y para mejor comprensión, de acuerdo a la información contable suministrada este Consejo tiene la capacidad de cumplir 148.96 veces sus compromisos a corto y largo plazo.</i></p> <p><i>Al comparar el resultado obtenido al 30 de junio 2020 respecto al 30 de junio del 2019, se puede notar una variación de -20.83%, lo que indica es una mayor solvencia por parte de la Institución. Basicamente el resultado obtenido se debe a que el impacto en el incremento del Pasivo Total es mayor a la disminución en el Activo Total. Además, resulta importante indicar que de acuerdo a las Notas Aclaratorias a los Estados Financieros al 30 de junio del 2019 el Consejo, se aceptó al Transitorio NIIF 17 “Propiedad, Planta y Equipo”.</i></p> <p style="text-align: right;"><small>Tiempo: 09/02/2020 21:58 Nº de Documento: No. P. J. Cultura 05-21-21</small></p>	 <p><b>AUDITORÍA INTERNA</b> 25 de noviembre 2020 MCJ AI 362 2020</p> <p><i>Por otra parte, en lo que corresponde a la Suelta de Endeudamiento, se obtuvo un resultado de 0.0000, lo que significa que la institución todavía tiene un margen a favor de endeudamiento, dicho de otra manera, representa la relación neta entre entre recursos propios (patrimonia) y recursos ajenos (deuda).</i></p> <p><i>Cabe mencionar que este indicador mostró una variación de 26.49% del periodo (30 de junio del 2019 al periodo 30 de junio del 2020), esto debido al principalmente al leve incremento en deudas a corto plazo, el cual tuvo mayor incidencia que la disminución en los pasivos.</i></p> <p><i>Es importante que a nivel de Notas Aclaratorias a los Estados Financieros se amplíe más la explicación de las variaciones que se presentan de un año con respecto al otro.</i></p> <p><i>Asimismo, en lo que se refiere al indicador Grado de Dependencia de los Activos con Recursos Ajenos, se obtuvo un resultado de 0.0278, lo que significa que los Activos de la Institución están financiados en un 0.0278 con recursos ajenos (deuda). Para mejor entender, con este indicador se identifica el grado de dependencia de una institución por medio de la relación del total de Activos con los recursos ajenos (Deuda corto y largo plazo).</i></p> <p><i>En el análisis realizado, se obtuvo también una variación en la comparación de la información al 30 de junio del 2020 respecto de la información al 30 de junio del 2019 del 26.33%, básicamente debido al incremento en la Deuda Total.</i></p> <p><i>Es importante que a nivel de Notas Aclaratorias a los Estados Financieros se amplíe más la explicación de las variaciones que se presentan de un año con respecto al otro.</i></p> <p><b>3. Componente Rendimiento</b></p> <p><i>Este componente correspondiente al beneficio económico de la institución, en relación con los recursos utilizados para obtenerlo.</i></p> <p><i>El componente de Rendimiento, se encuentra conformado por tres indicadores, de los cuales se abarcarán dos, según la información recibida y brindada por la administración de este Órgano Desconcentrado. Cabe mencionar que los indicadores se aplican con la información al 30 de junio del 2020.</i></p> <p style="text-align: right;"><small>Tiempo: 09/02/2020 21:58 Nº de Documento: No. P. J. Cultura 05-21-21</small></p>

**AUDITORIA INTERNA**  
27 de noviembre 2020  
MCI-AJ-202-2020

En el caso del indicador Rendimiento sobre los Depósitos, no se pudo calcular y analizar debido a que, en la información financiera suministrada por el Consejo de la Persona Joven, no se exhiben los saldos de los depósitos correspondientes.

En la aplicación revisada del indicador Rendimiento sobre el Patrimonio (ROE) se obtuvo como resultado un 36,27%, lo que significa que ese Órgano Descentralizado por cada 100 dólares propios que invierte obtiene 36,27%. Es importante hacer notar que ese Consejo se ubica en un nivel inferior en este caso.

Por otra parte, se obtiene también que del 30 de junio 2019 al 30 de junio 2020 existió una variación de 14,12% debido principalmente a la disminución en el costo del Resultado del Ejercicio al 30 de junio del 2020 que existió en mayor proporción al costo del período evaluado.

Es importante que en la información financiera que ese Órgano presenta, específicamente en el estado de Resultados, se realice una explicación clara y detallada de las razones que sustentan las variaciones que se detectan, y así permitir a los diferentes usuarios contar con información clara y útil para la toma de decisiones.

Por otra parte, al evaluar el estado del indicador Rendimiento sobre el Activo (ROA) se obtuvo un resultado de 36,01% que significa el rendimiento sobre los activos y el porcentaje en que la institución ha sido eficiente respecto de sus activos para generar beneficios económicos en un período de tiempo, así como la eficacia en el manejo de los recursos disponibles. Cabe mencionar que la institución se encuentra en un nivel inferior en este caso.

Además, del 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2020 se nota que la variación fue de 14,12% en este indicador, producto de la disminución en el costo del Resultado del Ejercicio al 30 de junio del 2020 que existió en mayor proporción a la disminución en el Activo.

Es importante que en la información financiera que ese Órgano presenta, específicamente en el estado de Resultados, se realice una explicación clara y detallada de las razones que sustentan las variaciones que se detectan, y así permitir a los diferentes usuarios contar con información clara y útil para la toma de decisiones.

**AUDITORIA INTERNA**  
27 de noviembre 2020  
MCI-AJ-202-2020

Una vez analizados los tres componentes, según se dispuso de la información consultada por la Administración de ese Órgano Descentralizado, producto de la información nacional sus ingresos se como: donaciones, los ingresos, los gastos, etc. Esto también permite verificar si el propósito del Consejo de la Persona Joven se había cumplido, a lo que según se indicó, de los recursos no fue necesario utilizarlos y tampoco se efectuaron modificaciones a los presupuestos planeados.

Al no contar ingresos propios en concepto de el estado de gestión anterior, basta la atención que se haya donaciones en los datos, es decir, aparentemente se mantuvieron igual, a pesar de la disminución de los ingresos por la emergencia nacional.

Como complemento del análisis anterior, respecto a los tres componentes mencionados antes, se realizó la información contenida en el Balance de Situación al 30 de Septiembre 2020, el cual muestra el comportamiento similar a lo señalado en el momento de los cálculos efectuados al 30 de junio del 2020, coincidiendo con una disminución reportada en el Flujo de Caja a la parte discrecional del Activo Corriente, así como la disminución que refleja los Resultados del Ejercicio, que existen en la disminución del Patrimonio al 30 de Septiembre 2020.

Esto demuestra una mediana capacidad de ese Órgano para gestionar sus recursos financieros, lo cual se lo ha acreditado producto de la emergencia sanitaria. Por ello, resulta relevante evaluar la importancia del momento e implementación de acciones al respecto.

En otro orden, en el informe transitorio a ese Órgano Calificado que, de manera preliminar la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, emite un dictamen en el que se indica de manera detallada los aspectos a considerar en cada ítem, así como que dichos dictámenes que señalan aspectos relevantes en el cumplimiento y atención en la recolección y presentación de Estados Financieros y ese Órgano, documentos expeditivos y que deben ser atendidos en todos sus extremos, considerando las oportunidades de mejora señaladas e observaciones, para el Consejo de la Persona Joven.

**AUDITORIA INTERNA**  
27 de noviembre 2020  
MCI-AJ-202-2020

Este informe, con base en los indicadores analizados según la información consultada en los Estados Financieros de la Institución y de acuerdo a las Normas Internacionales al 30 de junio del 2020, así que al 2020 se lo someten.

Es importante mencionar que para este Órgano Descentralizado no se realizó la adecuación del instrumento para la "Auditoría de la Contabilidad Institucional", mismo que brinda elementos cualitativos relacionados con la confiabilidad del servicio, un estándar para efectos del Ministerio de Cultura y Juventud se lo ha ubicado en el cumplimiento obteniendo una calificación de Nivel Básico, y como Órgano factor del Sector Cultura en la evaluación elaborada por el Consejo de la Persona Joven tiene un Nivel de Contabilidad "BIBAO" con una calificación de 76,19% de un 100%, conforme lo Excmo. Secretario para el Asesor de la Contabilidad Financiera Institucional.

Lo anterior, con base en los indicadores analizados según la información consultada en los Estados Financieros de la Institución y de acuerdo a las Normas Internacionales al 30 de junio del 2020, así que al 2020 se lo someten.

Es importante mencionar que para este Órgano Descentralizado no se realizó la adecuación del instrumento para la "Auditoría de la Contabilidad Institucional", mismo que brinda elementos cualitativos relacionados con la confiabilidad del servicio, un estándar para efectos del Ministerio de Cultura y Juventud se lo ha ubicado en el cumplimiento obteniendo una calificación de Nivel Básico, y como Órgano factor del Sector Cultura en la evaluación elaborada por el Consejo de la Persona Joven tiene un Nivel de Contabilidad "BIBAO" con una calificación de 76,19% de un 100%, conforme lo Excmo. Secretario para el Asesor de la Contabilidad Financiera Institucional.

De acuerdo a lo expuesto, y corroborado que a la fecha del presente dictamen, según la información suministrada por el Ministerio de Cultura y Juventud, los aspectos cualitativos como resultado, antes no han sido desarrollados, por lo que la información facilitada por el Consejo de la Persona Joven en lo que corresponde a la

**AUDITORIA INTERNA**  
27 de noviembre 2020  
MCI-AJ-202-2020

Sostenibilidad Financiera Institucional, se comunica que dicho Órgano Descentralizado se ubica en una categoría "BIBAO" de capacidad institucional para identificar, evaluar, medir y administrar los recursos financieros.

Una vez conocido el nivel de capacidad institucional que tiene el Consejo de la Persona Joven para identificar, analizar, medir y administrar los recursos financieros, es importante también recordar a esa Junta Directiva que, ya en el "Informe sobre la Calidad de la Información Financiera Contable de los Órganos Descentralizados del Sector Cultura", emitido por la Contraloría General de la República en el año 2019, ese Consejo había obtenido un Nivel de Calidad de la Información Financiera Contable "BIBAO" al obtener una calificación de 47,4%.

Este Nivel de Calidad de la Información Financiera Contable, está compuesto que características cualitativas, desde cada una de las partes integrantes de los datos y actúan en forma conjunta para proporcionar información útil y basada en el cumplimiento de sus objetivos de provisión de cuentas e insumo para la toma de decisiones. Dichas características se refieren a: Comparabilidad, Oportunidad, Representatividad, fiabilidad, Verificabilidad y Comparabilidad de la información por parte de los usuarios.

Asimismo, es importante recalcar que en la información financiera que ese Órgano Descentralizado presenta, específicamente en el estado de Resultados, se realice una explicación clara y detallada de las razones que sustentan las variaciones que se detectan y que permitan la comparación de los resultados, apuntando a las alternativas aplicables en este caso, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para que así los diferentes usuarios puedan contar con información clara y útil para la toma de decisiones, tomando en cuenta que las Notas a los Estados Financieros, son una integrante de la Institución al momento de presentar los Estados Financieros, según lo indica la Dirección de Contabilidad Nacional en su oficio y refiera esta Auditoría Interna.

Así las cosas, teniendo en consideración el Informe sobre la Calidad de la Información Financiera Contable de los Órganos Descentralizados del Sector Cultura elaborado por la Contraloría General de la República, las observaciones y reportados de mejora señalados por la Dirección de Contabilidad Nacional, así como la presente Auditoría, es necesario que ese Órgano Calificado determine de conformidad con la respuesta, el procedimiento de manera de cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, así como de los planes de acción, por parte de ese Consejo de la Persona Joven.

**AUDITORIA INTERNA**  
27 de noviembre 2020  
MCI-AJ-202-2020

Por último, se debe recalcar que el presente dictamen es un Servicio Prevencivo de esta Auditoría Interna en cumplimiento a la solicitud efectuada por la Contraloría General de la República y a las competencias que establece el artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

**Conclusión:**

WILLIAM HENRY REYES  
FIDELIO J. BARRA  
Luis H. Kelly P., MBA  
Auditor Interno

Dr. Carlos Daniel Rodríguez Morales de Cultura y Juventud  
Auditor

**AUDITORIA INTERNA**  
27 de noviembre 2020  
MCI-AJ-202-2020

Resolución 0286 2020 2020  
Fecha: 28.07.2020 No. F. V. 1.006.12.2.01

Don Luis indica que este es un Oficio muy técnico que la Auditoría emite respecto a un estudio que le pide la Contraloría General de la República hacer sobre los Órganos adscritos, hacen un análisis sobre el Consejo de la Persona Joven desde la información de los Estados Financieros en cuatro áreas: liquidez, endeudamiento, solvencia y rendimiento e indica que hasta donde ha logrado interpretar y entender, hay un llamado de atención respecto a la información que se consigna en las notas financieras en el sentido de que las notas financieras tienen que tener un nivel de detalle tan amplio que permita entender, de manera que estas notas deben permitir a cualquier persona que lea todos los documentos y el cambio de estos en el tiempo. Menciona que hay señalamientos muy positivos respecto a que las condiciones del Consejo de la Persona Joven son óptimas en algunas áreas y en otras se hace el señalamiento de las notas financieras y en otras, como el Consejo de la Persona Joven no tiene ingresos propios simplemente no pueden hacer un análisis porque no hay ingresos propios para analizar parte de las dimensiones del estudio que pedía la Contraloría. Don Luis indica que está tratando de comprenderlo primero antes de reunirse con la Unidad de Administración y Finanzas para ver el tema de las notas financieras, para lo cual propone dejarlo en estudio y traer una propuesta más clara para una próxima sesión o si lo consideran instruir algo más específico.

Don Luis indica que no hay plazo de respuesta para este informe, pero la Auditoría lo hace como un ejercicio para informar al máximo órgano con respecto a los hallazgos del análisis que hicieron.

Doña Margareth señala que es importante que cada uno de los miembros de esta Junta Directiva pueda dar una lectura concienzuda del documento, don Luis también y que pueda dar una exposición y con base a la lectura que la Junta Directiva realice también generar algún criterio y recomendaciones, por lo cual considera que se podría pasar para una sesión posterior.

Don Luis comenta que es interesante que Auditoría hace unos señalamientos sobre los Estados Financieros, no obstante, estos son revisados por el Ministerio de Cultura y Juventud y considera que está sobrepasando a todos y todas porque desde hace ya un par de años son revisados en su integralidad por el Departamento financiero contable, antes de que se aprueben en Junta Directiva, por lo que estaría realizando el análisis correspondiente y traería una propuesta de mejora.

Doña Margareth indica a don Luis que sería valioso que pueda hacerle la consulta a Doña Guadalupe, quien es la jefa de financiero-contable para valorar justamente qué es lo que ellos están viendo y si esas mismas observaciones las está haciendo el departamento para poder tener claridad de estas observaciones hechas por la Auditoría.

## 7. Asuntos de los Directivos.

### 7.1 Uso del recurso de los superávits de los Comités Cantonales de la Persona Joven que no se pudieron conformar.

Geison indica que hay varias consultas de municipalidades sobre la utilización del recurso del superávit de los Comités Cantonales de la Persona Joven pero hay municipalidades que no tienen conformado el Comité es decir se van a quedar sin conformación del Comité Cantonal, entonces le gustaría que se traslade a doña Rosa que haga un documento formal, legal, técnico de cuál es el uso correcto de esos fondos y si no está el Comité conformado no se puede hacer uso de ese recurso y notificarle a todas las municipalidades que no tienen la conformación del Comité.

Doña Margareth menciona que los superávits que responden a proyectos que ya los Comités Cantonales han presentado, que son comités anteriores y que en realidad si una municipalidad los ejecuta respetando el proyecto que presentó el Comité Cantonal aprobado por el Comité, considera que eso no tendría que tener algún problema pero el trámite a través de las proveedurías y quien gestiona esto a nivel municipal, tiene que ser una persona joven del Comité Cantonal ya que esto no está tan regulado así de esta forma.

Don Luis indica que el paso indispensable para usar esos recursos es un acuerdo del Comité Cantonal de la Persona Joven y no del Concejo Municipal.

Geison indica que el procedimiento cuando se hace la liquidación presupuestaria, más o menos en junio, lo que se hace es un nuevo destino presupuestario a esos recursos ya que ellos lo tienen como un global de los años anteriores, no lo tienen por proyecto, el número global dentro de las cuentas de la municipalidad y el comité cantonal por medio de un acuerdo el superávit, lo que hace es que le da un nuevo contenido presupuestario de ese dinero que está ahí.

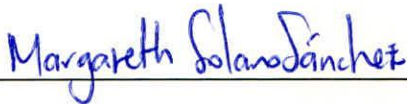
de cuántos jóvenes aproximadamente hay en cada cantón. Solicita a la Dirección Ejecutiva indicar o buscar la solución ya que se encuentran realizando una base de datos para conocer el porcentaje de las personas jóvenes y desglosados en los cantones.

Don Luis indica que ya está esa información, es un Excel del INEC y el Consejo de la Persona Joven no la tiene porque la encuesta tiene un enfoque regional, no se puede hacer a nivel cantonal porque se desfasa pero que el INEC sí lo tiene son poblaciones por grupo de edad a nivel cantonal. Doña Margareth se lo estaría remitiendo porque Jeffrey Chaves se lo solicitó. Don Luis Antonio solicita también poder tener la información.

Doña Margareth indica a los directivos tomar el acuerdo para dejar en firme los acuerdos N°2, 3, 4 y 5.

**ACUERDO N°7:** Se acuerda darles firmeza a los acuerdos N°2, 3, 4 y 5. 5 votos a favor.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y siete minutos.



---

**Margareth Solano Sánchez**  
Presidenta Junta Directiva Consejo de la  
Persona Joven Viceministra de Juventud



---

**Emmanuel Muñoz Ortiz**  
Representante de la Asamblea Nacional de la Red  
Consultiva de la Persona Joven, Secretario Junta  
Directiva Consejo de la Persona Joven



**Luis Antonio González Jiménez**  
Director Ejecutivo  
Presidente a.i. 5:03 pm. - 5:25 pm.  
Junta Directiva Consejo de la Persona Joven